





5164166871301	NPS30E	MOTOCICLE	TA	PARTICULAR	125	JE/VATIOS	2018	
2	AKT AK125 BR			450	SIN CARRO	CERIA - 0		
No. MOTOR 157FMIPQ5194	77	No. CHASIS 6 No. S 9F2B812	53J5000761	9F2B81253J5000761		M	CAPACIDAD TON	
SERGIO EDELMIRO LEGARDA CHAMORRO			6038006	DMADOR TIPO DE DOCUMEN DEL TOMADOR CC	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 18144078		CIUDAD RESIDENCIA TOMADO	
78201 COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 5164		78201				OTA		
		tribución fosyga 64,700.00			AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÊUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE		SALARIOS MÍNIMOS	
\$495,900.00				C. MUERTE Y G	C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750 MINIMOS LEGALES DIARIOS	
	Jan	in Sucin		D. GASTOS DE Y MOVILIZACIO	TRANSPORTE ÓN DE VICTIMAS	10	VIGENTES	

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.

Si quiere conocer estos beneficios y despejar algunas dudas, lo invitamos a ingresar aquí.

El SOAT es Irrevocable, no puede ser revocado ni por el Tomador ni por la Aseguradora. Numeral 5 del Articulo 41 del Decreto 056 de 2015

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ninguin prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.



Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y, sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."